

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

**Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)**

Expediente No. 2024-00125.

1. Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo con placas BAA900 denunciado como de propiedad del demandado **Camilo Andrés Puentes Salazar**. Ofíciase a la Secretaría de Transito de Rivera – Huila.

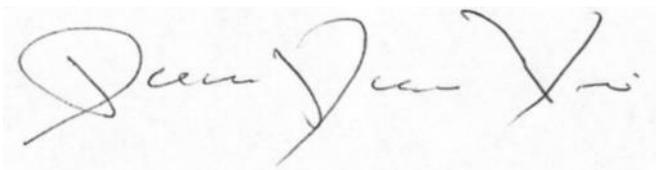
2. Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo con placas FCC81E denunciado como de propiedad del demandado **Camilo Andrés Puentes Salazar**. Ofíciase a la Secretaría de Transito de Rivera – Huila.

3. Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo con placas FSI005 denunciado como de propiedad del demandado **Camilo Andrés Puentes Salazar**. Ofíciase a la Secretaría de Transito de Palermo – Huila.

4. Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo con placas GQZ732 denunciado como de propiedad del demandado **Camilo Andrés Puentes Salazar**. Ofíciase a la Secretaría de Transito de Neiva – Huila.

5. Se decreta el embargo de los dineros de titularidad del ejecutado **Camilo Andrés Puentes Salazar** que posea en cuentas corrientes, de ahorros y CDT'S en las entidades financieras referidas en el numeral 2 del escrito de cautelas. Límitese la medida a la suma de \$350.000.000.00 Ofíciense.

NOIFIQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 032 Hoy 30-04-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

